

HUICHAPAN HGO. A 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE: _____		TELÉFONO: _____	
DOMICILIO: CTC _____		COL./Bo.: _____ COL/Bo.: _____	
UBICACIÓN DE LA OBRA			
DOMICILIO: _____		No.: _____	
COL./Bo.: _____		No. DE CUENTA PREDIAL: _____	
No. DE ESCRITURA: _____		FECHA DE ESCRITURA: _____	
LICENCIA PARA			
MARCAR CON UNA "X"			
OBRA NUEVA	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>
CONSTRUCCIÓN DE BARDA	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA			
	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE AMP. PLANTA BAJA	_____	M2.	\$ _____
CONSTRUCCIÓN DE AMP. 1ER NIVEL	_____	M2.	\$ _____
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	_____	M2.	\$ _____
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA	_____	ML.	\$ _____
CONSTRUCCIÓN DE BARDA	210.93	ML.	\$ 1,343.62
LAMINA INFORMATIVA	1	PZA.	\$ 139.40
COSTO TOTAL			\$ 1,483.02

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como evitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.

Recibi
11/11/2022
Mar solo
Santiago

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

C. EMETERIO MORENO

ARQ. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN